



FECHA:	2 de febrero de 2024
--------	----------------------

RADICACIÓN	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
REFERENCIA	88001-4003-001-2023-00106-00
DEMANDANTE	Banco Popular S.A.
DEMANDADO	Mónica Rocío Hernández Molina

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, con el proceso ejecutivo de la referencia, del memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se requiera a BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO W, BANCO 100¹, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO COOPCENTRAL, MI BANCO² a fin de que informen por qué no han dado cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante proveído adiado 26 de abril de 2023, comunicada mediante oficio No. 0482-23 de fecha 09 de mayo de 2023, enviado vía correo electrónico el 10 de mayo el mismo año. Así mismo, solicita se requiera al pagador del Fondo Educativo Departamental, destinatario de una de las medidas cautelares decretadas dentro del <i>sub lite</i>.

PASA AL DESPACHO
Sírvase usted proveer

SHERY ANN GARZON MEZA
SECRETARIA

¹ Antes Procredit
² Antes Bancompartir

Firmado Por:
Shery Ann Garzon Meza
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68b1fc190f555c23129b3ac5beb5fbea703c672fc50a865534b8fafab6107f5**

Documento generado en 02/02/2024 04:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>